

**RESOLUCION DE 5 DE JULIO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL DOCENTE DE LA CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE POR LA QUE SE HACEN PUBLICOS LOS LISTADOS PROVISIONALES DE PROFESORES INTERINOS, CON SERVICIOS PRESTADOS CON ANTERIORIDAD A 31 DE AGOSTO DE 2006, EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES Y CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS.**

Efectuadas las modificaciones pertinentes sobre el Listado General de Interinos convocados al acto público de adjudicación de puestos de trabajo celebrado el pasado mes de julio, e incluido el profesorado que se ha incorporado en régimen de interinidad a la función pública docente el curso 2005-2006

**He resuelto:**

**Primero.**

Publicar la relación provisional de los Profesores Interinos con servicios prestados en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas de Idiomas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y, Profesores y Catedráticos de Música y Artes Escénicas, que se incorporaron en régimen de interinidad a la función pública docente con anterioridad al 31 de agosto de 2005 y que mantienen su relación de trabajo en los términos del pacto suscrito entre esta Consellería y las organizaciones sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Educación sobre provisión de puestos de trabajo en régimen de interinidad de 24 de mayo de 1993 y su Adenda de 1999, y que se especifica en el anexo I.

**Segundo.**

Publicar la relación provisional de los Profesores Interinos procedentes de las distintas bolsas de trabajo, que se han incorporado en régimen de interinidad a la función pública docente el curso 2005-2006, con indicación del cuerpo, especialidad o especialidades a través de las cuales puede ser incluido en el listado, bolsa de origen, y puntuación obtenida en la bolsa de acceso y que se especifica en el anexo II. **En el Listado Definitivo cada profesor estará incluido en una única especialidad.**

**Tercero**

El profesorado interino incluido en el anexo II se ordenará por cuerpo y especialidad, y en cada especialidad en primer lugar se ha incluido a los aspirantes procedentes de las bolsas de trabajo constituidas según lo previsto en el apartado 1.c) de la Resolución de esta Dirección General de Personal de 18 de junio de 1993, constituidas por los participantes en los procedimientos selectivos convocados el año 2005, que no habiendo resultado seleccionados, hayan obtenido, al menos, cinco

puntos en uno de los ejercicios de la fase de oposición. Este profesorado se ordenará por bloques de acuerdo con el número de ejercicios superados y dentro de estos bloques, por la mayor puntuación obtenida según los ejercicios aprobados. A continuación se incluye el profesorado procedente de las bolsas convocadas a través de las Direcciones Territoriales, ordenado según la bolsa de origen por orden de puntuación obtenida.

#### **Cuarto**

El profesorado incluido en el anexo I, se mantendrá en la especialidad por la que fue convocado en el acto público de adjudicación de puestos vacantes celebrado en julio de 2005. No obstante, si algún profesor hubiese prestado servicios el curso 2005-2006 en especialidad distinta, a la que hubiese accedido previamente a través de la bolsa de trabajo correspondiente, podrá optar, en el plazo que se especifica en la presente resolución, por ser incluido en esta especialidad entre el profesorado de la misma que se relaciona en el anexo II, previa renuncia al puesto que ocupaba en el anexo I.

#### **Quinto**

En el Listado General cada profesor quedará incluido, en un solo cuerpo y especialidad, no obstante y con el objeto de que el profesor disponga de la mayor información respecto a su situación en cada una de las especialidades por la que puede ser adscrito, en el anexo II, el profesorado incorporado el curso 2005-2006 a través de la bolsa de trabajo correspondiente, estará incluido en todas las especialidades en las que ha prestado servicios (si previamente estaba incluido en la bolsa), debiendo optar en el plazo que se especifica en la presente resolución por aquella especialidad en la que decida quedar incluido en el listado definitivo. Si no ejerce ese derecho quedará incluido en aquella en la que el número de código de la especialidad sea menor.

#### **Sexto.**

Los mencionados listados se expondrán en los tablonos de anuncios de las Direcciones Territoriales de Cultura y Educación de Alicante, Castellón y Valencia y en los de esta Consellería. A partir de la publicación se abre un plazo para la presentación de reclamaciones o solicitudes, que finalizará el próximo día 12 de julio. Las reclamaciones y solicitudes, que en lo posible se ajustaran al modelo que se adjunta como anexo III, se presentaran en los departamentos de información de las Direcciones Territoriales de Valencia, Castellón y Alicante o en los de esta Consellería de Cultura, Educación y Deporte. .

#### **Séptimo.**

De acuerdo con lo dispuesto el artículo primero de la Ley 4/1999, de modificación del articulado de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada al artículo 44, la falta de resolución expresa a las solicitudes o

reclamaciones presentadas a los listados provisionales, tendrá efectos desestimatorios de la solicitud o reclamación.

Valencia, 5 de julio de 2006

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE**

**José Antonio Rovira Jover**

**REGISTRO DE SALIDA**

Fecha:

Número:

Adjunto traslado Resolución de esta Dirección General por la que se hacen públicos los listados correspondientes al profesorado interino que ha prestado servicios en **Centros de Enseñanzas Medias, Especializadas y de Idiomas**, ordenado por Cuerpo y Especialidad.

Los mencionados listados deberán exponerse al público en los tabloneros de anuncios de ese Servicio Territorial de Educación desde su recepción. A partir del día de su publicación se abre un plazo que finalizará el próximo 12 de julio para la presentación de solicitudes y reclamaciones.

Las solicitudes o reclamaciones que se formulen en relación a los datos publicados, deberán ajustarse al modelo adjunto y se cumplimentará, si corresponde, con el VºBº de la Dirección Territorial, y en todo caso se justificaran documentalmente. Las instancias presentadas deberán remitirse a este Departamento antes del próximo 14 de julio.

Valencia, 5 de julio de 2006.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL**

**José Antonio Rovira Jover**

**DIRECCIONES TERRITORIALES DE CULTURA Y EDUCACION DE ALICANTE,  
CASTELLON Y VALENCIA  
SERVICIO DE PERSONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
SERVICIO DE INFORMACION**

**ANEXO III**

**RECLAMACION INTERINOS**

D. \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ Tfno.: \_\_\_\_\_ que ha prestado servicios o ha acreditado estar en alguno de los supuestos contemplados en el punto 3 de al adenda a la resolución de esta Dirección General de 18 de junio de a través de la bolsa de la especialidad \_\_\_\_\_ por la Dirección Territorial de \_\_\_\_\_ ,

Ante la Resolución de la Dirección General de Personal de 5 de julio de 2006, por la que se hacen públicos los listados provisionales del Interinos.

**SOLICITA**

- A)** La modificación de los datos consignados. Se adjunta documentación acreditativa. \_\_\_\_\_.
- B)** Ser incluido en la especialidad \_\_\_\_\_ en la que también ha adquirido derecho, **renunciando** al puesto que le pudiera corresponder en la especialidad por la que había sido incluido en la resolución provisional.
- C)** Ser incluido en la especialidad \_\_\_\_\_ en cuya bolsa de trabajo estaba incluido previamente y por la que ha sido convocado para la obtención de un puesto de trabajo el curso actual \_\_\_\_\_

Valencia, de julio de 2006

**EL INTERESADO**

**VºBº**  
**EL JEFE DE LA SECCION**  
**DE PERSONAL**

**SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL**